



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 06 de abril de 2026.

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Quien suscribe, **María de Jesús Díaz Marmolejo, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la LXVI Legislatura del Senado del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 , fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral I, Fracción I; 163, fracción I; 164; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamentó del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de seguridad estratégica en corredores carreteros federales**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red carretera nacional constituye uno de los principales sistemas de movilidad y logística del país. México cuenta con más de 400 mil kilómetros de carreteras, de los cuales cerca de 50 mil kilómetros corresponden a la red federal.¹

Por estas vías circula aproximadamente el 56 % de la carga nacional y el 96 % de los pasajeros del transporte terrestre, lo que convierte a la infraestructura carretera en una columna vertebral de la economía nacional.²

Uno de los principales problemas que enfrenta el país es el robo al autotransporte de carga. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se registran miles de denuncias anuales por robo al transporte, concentradas principalmente en corredores logísticos estratégicos.³

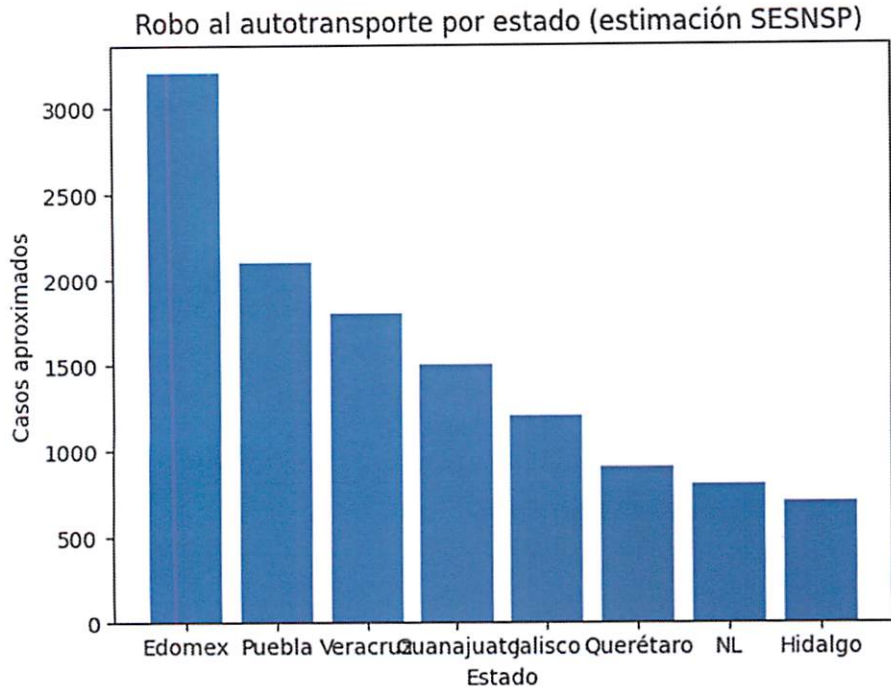
¹ Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes – Red Carretera Nacional; <https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/red-carretera-nacional>

² Instituto Mexicano del Transporte – Estadísticas del autotransporte;

³ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública – Incidencia delictiva; [Información de incidencia delictiva nacional | Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública | Gobierno | gob.mx](#)



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA



<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/red-carretera-nacional>

De acuerdo con estadísticas de este SESNSP, el robo al transporte de carga ha mantenido una incidencia relevante durante los últimos años, concentrándose en corredores logísticos estratégicos del país.

Incidencia aproximada de robo al transporte (2018–2024)

Año Carpetas de investigación aproximadas

2018	12,800
2019	13,600
2020	12,200
2021	13,000
2022	13,800
2023	14,000

⁴ Robo al Autotransporte por Estado (estimación SESNSP); <https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/red-carretera-nacional>



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Año Carpetas de investigación aproximadas

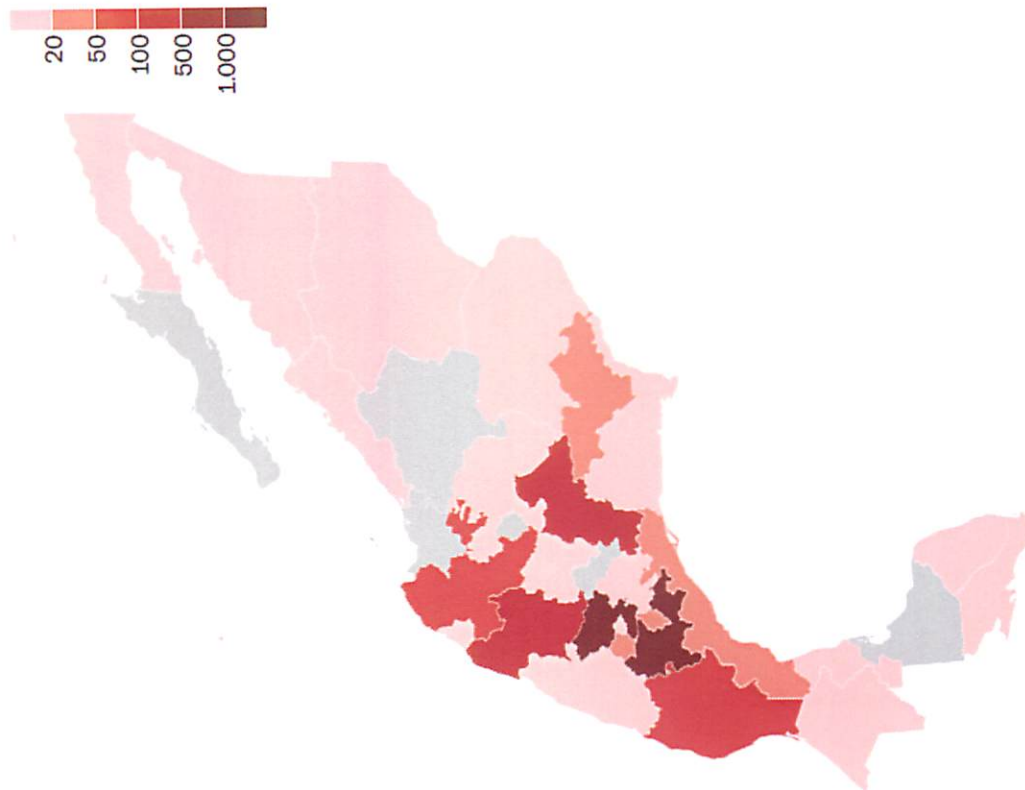
2024 13,500⁵

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
[Información de incidencia delictiva nacional](#) | [Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública](#) | [Gobierno](#) | [gob.mx](#)

Mapeo Nacional de índice delictivo de robo en carreteras.

Robos a transportistas entre enero y octubre de 2025

Por carpetas de investigación



Fuente Sesnsp. EL PAÍS • Datos cartográficos: © OSM

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva>



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cifras del mismo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública estimadas al cierre de 2025, indican que en las carreteras del país se cometieron 6,244 asaltos, es decir, en promedio 14 incidentes diarios.⁶

Conforme a datos de la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada e Industria Satelital (AMESIS), entre 80 y 82% de los robos en carreteras, son con violencia.

De acuerdo con información de esta misma asociación, la concentración de inseguridad prevalece en los siguientes corredores estratégicos: ruta México-Querétaro, en donde se concentra el 22% de los caos registrados durante 2025 a nivel nacional, seguido de la ruta México- Puebla con un 19% de los delitos y algunos tramos en San Luis Potosí reportando un 16% de los robos reportados.

Otras cifras de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), reportan un incremento del 14,2% desde 2019 hasta mediados de 2025. Esto incluye autobuses, camiones, semirremolques y tractocamiones. Entre los que más han incrementado son en los autobuses, que subieron en un 56,8%.

La Asociación Nacional de Empresas de Rastreo y Protección Vehicular (ANERP) destaca que, en septiembre de 2025, la tendencia en horarios de mayor riesgo para la comisión de delitos en carretera tuvo el siguiente comportamiento:

- 33% de los robos ocurrió por la noche, entre 7:00 PM y 12:00 AM
- 24% durante la madrugada, de 12:00 AM a 7:00 AM
- 25% en horario vespertino, de 12:00 PM a 7:00 PM
- 18% por la mañana, de 7:00 AM a 12:00 PM

Esto es un indicador que permite eficientar o reforzar estrategias de vigilancia con presencia de mayores elementos de seguridad, para prevención y atención de delitos en carreteras del país.⁷

La Asociación Nacional de Transporte Privado estima que el robo al transporte genera pérdidas superiores a los 7 mil millones de pesos anuales.⁸

⁶ Asaltos en carreteras de México, año 2025; <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/sintesis-de-la-estadistica-de-incidencia-delictiva-mensual-de-junio-2025?state=published>

⁷ Tendencia de horarios con mayor riesgo para la comisión de delitos en carretera; <https://www.anerpv.mx/assets/pdf/estadisticas-septiembre-2025.pdf>

⁸ Asociación Nacional de Transporte Privado – Reportes del sector; <https://www.antp.org.mx>



Además de las pérdidas económicas, la inseguridad carretera impacta en la competitividad logística, la estabilidad de las cadenas de suministro y la confianza para la inversión nacional y extranjera.

Más del 70 % del comercio entre México y Estados Unidos se transporta por carretera, lo que convierte la seguridad en carreteras en un tema de seguridad económica nacional.⁹

Tabla de tramos carreteros con mayor robo

Tramo carretero	Incidencia aproximada
México–Puebla	900
Puebla–Veracruz	820
México–Querétaro	780
Querétaro–SLP	720
Arco Norte	690
Celaya–Salamanca	650
Guadalajara–Lagos	620
Monterrey–Nuevo Laredo	600
Córdoba–Orizaba	580
México–Pachuca	560
Toluca–Atlacomulco	540
León–Irapuato	520
SLP–Matehuala	500
Veracruz–Coatzacoalcos	480

⁹ Secretaría de Economía – Comercio exterior México–Estados Unidos; <https://www.gob.mx/se>

Querétaro–Irapuato

460¹⁰ [Información de incidencia delictiva nacional](#) | [Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública](#) | [Gobierno](#) | [gob.mx](#)

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a diciembre de 2025, la percepción de riesgo o inseguridad en espacios físicos reporta alta concentración de temor en carreteras, situándose con un 58.9%.¹¹

Conforme la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024- 2025 se apunta que el 60.4% de la población de 18 años y más, se sintió insegura en carretera, y el 37.0% en automóvil.¹²

Gráfica 20
Población que manifiesta sentirse insegura en espacios públicos o privados
2024 y 2025
(porcentaje)



Notas: La persona informante pudo haber elegido más de una respuesta.
Se refiere al periodo marzo y abril de cada año.
^v Cambio estadísticamente significativo con respecto al año anterior.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2024 y 2025.

Debido a que este delito involucra a distintas jurisdicciones y niveles de gobierno, su prevención e investigación demandan una coordinación efectiva entre

¹⁰ Tabla de tramos carreteros con mayor robo; <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva>

¹¹ Percepción de riesgo o inseguridad en carreteras; https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/ensu/ENSU2026_01_CP.pdf

¹² población de 18 años y más, que se sintió insegura entre 2024-2025; https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ENVIPE/ENVIPE_25_RR.pdf



autoridades, acompañada de patrullaje, vigilancia y un uso más estratégico de la información para concentrar las acciones en los tramos con mayor incidencia.

Actualmente, las acciones de vigilancia carretera se realizan mediante operativos institucionales y despliegues de la Guardia Nacional. Sin embargo, no existe en la legislación federal un marco que articule una estrategia nacional permanente basada en inteligencia territorial, monitoreo tecnológico y coordinación institucional.

La presente iniciativa establece las bases para que el Ejecutivo Federal implemente un programa permanente de seguridad estratégica en corredores carreteros federales, sin invadir facultades administrativas ni crear estructuras adicionales.

Este programa permitirá:

- reforzar la presencia institucional del Estado en carreteras federales
- prevenir delitos mediante inteligencia y tecnología
- proteger corredores logísticos estratégicos del país
- garantizar el libre tránsito en el territorio nacional.

Impactos principales:

Seguridad pública

- reducción del robo al transporte
- disminución de delitos en carreteras

Impacto económico

- protección de cadenas logísticas
- mayor competitividad del transporte

Impacto social

- mayor seguridad para viajeros
- fortalecimiento del Estado de Derecho.

Mapa Nacional de carreteras prioritarias:

El programa propone establecer corredores estratégicos de seguridad carretera:

Corredor Industrial del Bajío



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Estados:

- Aguascalientes
- Guanajuato
- Querétaro
- San Luis Potosí

Carreteras clave:

- Carretera Federal 45
- Carretera Federal 57
- Carretera Federal 70

Importancia:

- principal corredor automotriz del país.

Corredor México–Estados Unidos

Carreteras prioritarias:

- Carretera Federal 85
- Carretera Federal 57
- Carretera Federal 2

Importancia:

- comercio internacional.

Corredor Golfo–Centro

Carreteras:

- Carretera Federal 150
- Carretera Federal 180

Importancia:

- logística energética y portuaria.

Corredor Pacífico



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Carreteras:

- Carretera Federal 15
- Carretera Federal 200

Importancia:

- puertos y comercio internacional.

Corredores logísticos estratégicos de México

Corredor	Carreteras principales	Estados
Bajío	45,57,70	Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, SLP
México–Frontera Norte	57,85,2	CDMX, Edomex, NL, Tamaulipas
Golfo–Centro	150,180	Veracruz, Puebla, Edomex
Pacífico	15,200	Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima

¹³ <https://www.inegi.org.mx/temas/transportes/>

Impacto presupuestario de la Iniciativa:

La presente iniciativa no genera un impacto presupuestario adicional para la Federación.

La implementación del Programa Nacional de Blindaje Carretero Federal se plantea como un mecanismo de coordinación institucional y optimización de recursos existentes, mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas,

¹³ Corredores estratégicos; <https://www.inegi.org.mx/temas/transportes/>



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

tecnológicas y de inteligencia con la que actualmente cuentan las dependencias federales responsables de la seguridad pública y de la infraestructura carretera.

En particular, las acciones previstas en esta iniciativa podrán implementarse con base en las atribuciones y recursos ya asignados a instituciones como:

- la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- la Guardia Nacional;
- la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
- así como mediante la coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes.

En este sentido, la iniciativa no implica la creación de nuestras estructuras administrativas ni la asignación de recursos presupuestales adicionales, sino que propone fortalecer la coordinación interinstitucional, la planeación estratégica y el uso eficiente de la infraestructura tecnológica y operativa existente.

Asimismo, las acciones derivadas del Mapa Nacional de Riesgos Carreteros y de los operativos de vigilancia estratégica en corredores logísticos podrán integrarse dentro de los programas operativos y presupuestarios vigentes de las instituciones participantes.

Por lo tanto, la implementación del Programa Nacional de Blindaje Carretero Federal podrá realizarse con cargo a los recursos ya autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin generar presiones adicionales para las finanzas públicas.

La seguridad en carreteras no sólo es una cuestión de orden público, sino también un requisito indispensable para el crecimiento económico, la competitividad logística y la confianza de los ciudadanos en el Estado mexicano.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal no contempla actualmente un programa nacional específico para la vigilancia estratégica y prevención del delito en carreteras federales mediante inteligencia territorial y monitoreo tecnológico.

Por ello, se propone la implementación del Programa Nacional de Blindaje Carretero Federal, que permita fortalecer la seguridad en la red carretera federal mediante un modelo integral de prevención, inteligencia y vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, el siguiente:



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.

Se adiciona un Capítulo VII Bis, denominado “De la Seguridad Estratégica en Corredores Carreteros Federales”, y los artículos 74 Bis, 74 Ter, 74 Quáter, 74 Quinquies, 74 Sexies y 74 Septies a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII BIS

De la Seguridad Estratégica en Corredores Carreteros Federales

Artículo 74 Bis.

El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias y entidades competentes, implementará un programa permanente de seguridad estratégica en corredores carreteros federales, orientado a fortalecer la prevención del delito, la vigilancia, el monitoreo y la protección de los usuarios y del autotransporte federal en tramos prioritarios de la red carretera federal.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por blindaje carretero el conjunto coordinado de acciones de prevención del delito, inteligencia territorial, monitoreo tecnológico, despliegue operativo y vigilancia estratégica destinado a reducir riesgos de incidencia delictiva y fortalecer la seguridad en carreteras federales.

Artículo 74 Ter.

El programa a que se refiere el artículo anterior tendrá los siguientes objetivos:

- I. Prevenir y combatir delitos en carreteras federales;
- II. Proteger a las personas usuarias de las vías generales de comunicación y a los servicios de autotransporte federal;
- III. Fortalecer la seguridad en corredores logísticos, industriales, comerciales, aduanales y turísticos estratégicos;
- IV. Impulsar mecanismos de coordinación institucional entre autoridades competentes; y
- V. Promover el uso de herramientas de inteligencia territorial, análisis de riesgo y monitoreo tecnológico para la prevención del delito.



Artículo 74 Quáter.

El programa incluirá, entre otras, las acciones siguientes:

- I. Identificación y priorización de corredores carreteros federales con alta incidencia delictiva o relevancia logística;
- II. Integración de mecanismos de monitoreo tecnológico, videovigilancia, identificación vehicular y análisis de información, conforme a la normativa aplicable;
- III. Despliegue coordinado de acciones de vigilancia y prevención en tramos prioritarios;
- IV. Mecanismos de coordinación e intercambio de información entre autoridades federales, estatales y municipales; y
- V. Diseño de estrategias diferenciadas para la protección del autotransporte federal de carga, pasajeros y turismo.

Las acciones que se implementen al amparo del presente Capítulo deberán observar en todo momento los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, seguridad pública y respeto a los derechos humanos, garantizando el ejercicio del derecho al libre tránsito en términos del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 74 Quinquies.

La implementación del programa se llevará a cabo de manera coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de la participación que corresponda a otras autoridades federales y a las entidades federativas y municipios.

Artículo 74 Sexies.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana elaborará y actualizará periódicamente un Mapa Nacional de Riesgos Carreteros, que servirá como instrumento técnico para la definición de prioridades operativas y estratégicas del programa.

Dicho instrumento deberá considerar, al menos:

- I. Zonas de mayor incidencia delictiva;
- II. Corredores logísticos prioritarios;
- III. Rutas con mayor circulación de carga, pasajeros o mercancías estratégicas; y
- IV. Tramos con condiciones de especial vulnerabilidad operativa.



María de Jesús Díaz Marmolejo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Artículo 74 Septies.

El Ejecutivo Federal remitirá anualmente al Congreso de la Unión un informe sobre la implementación y resultados del programa, que incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- I. Comportamiento de la incidencia delictiva en corredores prioritarios;
- II. Resultados operativos relevantes;
- III. Avances en herramientas tecnológicas y de coordinación institucional;
y
- IV. Indicadores de desempeño, entre ellos la variación en robo al autotransporte, recuperación de vehículos, tiempos de respuesta y demás métricas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá las disposiciones administrativas necesarias para su implementación.

Tercero. La implementación del presente Decreto se realizará con cargo a los recursos humanos, materiales y presupuestarios aprobados a las dependencias y entidades competentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto.

ATENTAMENTE

MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
SENADORA DE LA REPÚBLICA